

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo último, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de abril siguiente, ha sido aprobada una Instrucción por la que se dictan normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 ("B. O. E." de 7 de diciembre). A fin de que pueda alcanzarse en el más breve plazo posible la íntegra aplicación y efectividad de dichas normas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ha resuelto dirigir a los Ayuntamientos de la provincia las instrucciones siguientes:

1.—Ordenanza Municipal reguladora de las actividades afectadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La elaboración de esta Ordenanza Especial es obligatoria para los Municipios capital de provincia, para los de más de 50.000 habitantes y en general para todos aquellos en los que predomine el censo industrial sobre el resto de las actividades en ellos desarrolladas.

Aunque no se ha establecido con carácter general un plazo determinado para la aplicación de esta Ordenanza, no se ocultará a los Ayuntamientos afectados la conveniencia de su urgente redacción, para lo cual, si así lo creyesen necesario, podrán interesar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos los asesoramiento previos que estimen oportunos.

El alcance y contenido de esta Ordenanza, así como los trámites reglamentarios para su aprobación definitiva, se recogen en el artículo 2.º de la citada Instrucción de 15 de marzo de 1963.

2.—Relación de actividades exceptuadas de calificación y demás medidas preventivas, correctoras o represivas.

Con el fin de no recargar a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos con trámites calificatorios innecesarios, el artículo 8.º de la Instrucción citada dispone que TODOS LOS AYUNTAMIENTOS deberán confeccionar en el plazo de TRES MESES como máximo (que terminará el 2 de julio próximo), una RELACION de las actividades radicadas en los respectivos Municipios, respecto de las cuales sea de todo punto imposible presumir que vayan a producir molestias, alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, ocasionar daños a las riquezas públicas o privadas o entrañar

riesgos graves para las personas o los bienes.

Estas relaciones deben remitirse a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dentro del indicado plazo, la cual, dentro de los DOS MESES siguientes, las devolverá con su conformidad o notificando, en su caso, las rectificaciones que deban introducirse en las mismas.

3.—Libro Registro de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 1.ª del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, en todo Ayuntamiento se llegará por el Secretario un libro Registro de estas actividades, ajustado al modelo aprobado al efecto (Anexo núm. 3 del Reglamento citado, ampliado de acuerdo con el artículo 16 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963). En este libro Registro figurarán, no sólo las actividades que se autoricen en lo sucesivo, sino también las que existan en la actualidad. Un DUPLICADO de este libro Registro será remitido a este Gobierno Civil dentro del plazo de SEIS MESES (o sea antes del 2 DE OCTUBRE DE 1963), según previene el artículo 16 de la referida Instrucción.

4.—Tramitación de las solicitudes de licencia municipales de instalaciones de actividades no incluidas en las Relaciones del apartado 2.

A continuación se expone un resumen esquemático del trámite reglamentario de estas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 del Reglamento y en el artículo 4.º de la Instrucción. Se recuerda que estas actividades no podrán comenzar a funcionar sin la previa calificación favorable de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (artículo 10 de la Instrucción y artículo 33, núm. 2C del Reglamento).

A) Tramitación en el Ayuntamiento. (Con duración máxima de UN MES desde la presentación de la solicitud a la de remisión a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

a) Presentación de la solicitud, acompañada de tres ejemplares del Proyecto y de la Memoria en las Oficinas municipales. De esta presentación se expedirá recibo con indicación del día y hora, número de entrada y sucinta referencia del asunto, que servirá de prueba a efectos del silencio administrativo.

b) Decisión de la Alcaldía de tramitar la solicitud (dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a su entrada), decretando simultáneamente la:

— Apertura de información pública (durante 10 DIAS HABILES) y el

— Pase a informe de la Corporación Municipal (lo emitirá en plazo de 20 DIAS NATURALES).

c) Transcurrido el plazo de información pública, el expediente, en unión de las reclamaciones presentadas, se pasará simultáneamente a:

— Informe del Jefe Local de Sanidad (lo emitirá en plazo de 10 DIAS NATUALES, y a

— Informe de los técnicos municipales (lo emitirán en plazo conjunto de 10 DIAS NATURALES).

d) Informe de la Corporación Municipal y remisión a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en el plazo de 5 DIAS HABILES. En este informe se acreditará si el emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y el Reglamento y si ya existen actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

B) Tramitación en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. (Con duración máxima de 45 DIAS HABILES desde el recibo del expediente a la comunicación de la calificación al Alcalde.)

a) Pase a informe de los Servicios Provinciales correspondientes (lo emitirán en plazo de 10 DIAS HABILES).

b) Calificación por la Comisión Delegada de Sanidad (dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de los informes del apartado a) anterior y dentro también de los 45 DIAS HABILES desde la recepción del expediente municipal).

c) En caso de informe desfavorable o de discrepancia con el informe de la Corporación municipal, se abrirá audiencia escrita a favor del interesado o del Alcalde, respectivamente (durante un plazo simultáneo de 10 DIAS HABILES, con suspensión del plazo señalado en el apartado Bb) anterior).

C) Posterior tramitación en el Ayuntamiento.

a) El Alcalde concederá o denegará la licencia (durante el plazo de 15 DIAS HABILES desde la recepción del informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

b) Transcurridos 6 MESES desde la fecha de la solicitud sin resolución ni notificación, quedará otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que el informe emitido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos hubiere sido desfavorable.

5.—Revisión de actividades ya existentes en la fecha de entrada en vigor del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

El Reglamento citado entró en vigor el día 7 de marzo de 1962. A partir de esta fecha todas las solicitudes de licencia municipal de instalación de este tipo de actividades han debido someterse al trámite calificatorio expuesto en el apartado 4 de estas instrucciones y sin este requisito no pueden ejercerse legalmente.

A) Actividades con licencia Municipal concedida antes de 7 de marzo de 1962.

De acuerdo con lo dispuesto en la primera de las Transitorias de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, las actividades que no queden incluidas en las Relaciones a que se refiere el apartado 2 de las presentes Instrucciones, deberán someterse a la calificación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos dentro de los plazos siguientes, contados a partir de 1.º de octubre de 1963:

a) Las actividades radicadas en el término municipal de Madrid-Capital.

— Peligrosas e Insalubres: 6 MESES (por tanto, ANTES DE 1.º DE ABRIL DE 1964).

— Nocivas: 9 MESES (por tanto, ANTES DE 1.º DE JULIO DE 1964).

— Molestas: 15 MESES (por tanto, ANTES DE 1.º DE ENERO DE 1965).

b) Las actividades radicadas en los demás Municipios de la provincia: 6 MESES, cualquiera que sea la clase de la actividad (por tanto, ANTES DEL 1.º DE ABRIL DE 1964).

Los titulares, directores o administradores deberán solicitar la nueva calificación mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que será presentada ante el Alcalde respectivo. Las instancias, en triplicado ejemplar, expresarán la fecha de concesión de la licencia, el emplazamiento y características de la actividad, la calificación que ostente, las medidas correctoras adoptadas y las sanciones impuestas; y serán remitidas por la Alcaldía al Presidente de la Comisión dentro de los veinte días siguientes de recibidas, debiendo ir acompañadas del informe de la Corporación Municipal, en el que se englobarán las opiniones que formulen al respecto el Jefe local de Sanidad y los Técnicos municipales.

B) Actividades existentes al 7 de diciembre de 1961 funcionando sin la licencia municipal.

Para legalizar su situación, los titulares de estas actividades deberán solicitar la licencia Municipal ANTES DEL 1 DE JUNIO DE 1963, considerándose, en otro caso, como clandestinas.

6.—Resoluciones de los Alcaldes concediendo o denegando licencias de instalación, apertura o funcionamiento.

Estas resoluciones deberán inexcusablemente hacer referencia a la efectiva intervención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en el expediente, indicando la fecha del respectivo informe y el resultado favorable o desfavorable del trámite calificatorio de acuerdo con el artículo 5.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963.

7.—Comunicación al Gobierno Civil de las resoluciones de los Alcaldes concediendo licencias de instalación, apertura o funcionamiento de estas actividades.

Estas resoluciones se comunicarán a este Gobierno Civil dentro de los tres días siguientes a su adopción, salvo por lo que respecta a las incluidas en las Relaciones del apartado 2, a efectos de su comprobación con los informes emitidos por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963.

8.—Publicidad.

Se recuerda que los Ayuntamientos deberán dar la máxima publicidad, por todos los medios de difusión a su alcance, a las determinaciones contenidas en las dos disposiciones transitorias de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, así como a las Relaciones de actividades excluidas del trámite calificadorio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Lo que participo a esa Alcaldía para su conocimiento y debido cumplimiento.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. Señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

(G. C.—2.827)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTO

Don José González Vilchez, Segundo Jefe de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 25 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en el antiguo Salón de Sorteos de la Lotería Nacional, calle de Alfonso XI, núm. 9, la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones, comprendiendo los siguientes lotes:

Lote 1.—Automóvil Ford, mat. M-21241, placa verde, motor núm. C 18-ZR-169A, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 10.500 pesetas.

Lote 2.—Automóvil Hudson, matrícula 73610, de 26 HP, motor núm. 504749, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 11.255 pesetas.

Lote 3.—Automóvil Fiat, mat. A 6984, de 13 HP, motor núm. 001175, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 9.320 pesetas.

Lote 4.—Automóvil Opel Kapitán, matrícula Virginia 999272, de 17 HP, motor núm. 25-L-5118400 A, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 38.655 pesetas.

Lote 5.—Automóvil Chevrolet, matrícula M-130549, de 22 HP, motor número 5778184, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 75.000 pesetas.

Lote 6.—Automóvil Studebaker, matrícula 7066-32, de 18 HP, motor número 393031, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 37.500 pesetas.

Lote 7.—Automóvil Renault, mat. 100 AV-64, de 7 HP, motor núm. 321501, depositado en el «Garaje Ford», Alcántara, 63, tasado en 22.500 pesetas.

Lote 8.—Automóvil Ford Vedette, matrícula 886-AK-64, de 18 HP, motor número 1 FO26548801, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 11.250 pesetas.

Lote 9.—Automóvil Fiat, con placa Seat, mat. indebida M-171630, de 10 HP, motor núm. 101006116476, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 75.000 pesetas.

Lote 10.—Automóvil Citroën, mat. M-75898, de 10 HP, motor núm. BY 0682, depositado en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, tasado en 20.000 pesetas.

Lote 11.—Automóvil De Soto, mat. B-211721, de 22 HP, motor núm. PC 22331, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 80.000 pesetas.

Lote 12.—Automóvil Renault Dauphi-

ne, mat. M-236878, de 7 HP, motor número 604028, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 55.000 pesetas.

Lote 13.—Automóvil Buick, mod. 1950 matricula (en su interior) F-D-6886-N. Y. USA, de 26 HP, motor n.º 70984524, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, en mal estado, tasado en 15.000 pesetas.

Lote 14.—Automóvil Citroën 15 ligero, mod. 1953, de 18 HP, motor número PR 03259, en mal estado, depositado en el «Garaje Padilla», Padilla, 66, tasado en 15.000 pesetas.

Lote 15.—Automóvil Plymouth, modelo 1953, sin matrícula, de 22 HP, motor núm. 706-E-2847, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, en mal estado, tasado en 15.000 pesetas.

Lote 16.—Camión-tractor Chevrolet, matrícula 011007 USAF, de 32 HP, modelo 1956, motor núm. 03B-2749F-56H, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 250.000 pesetas.

Lote 17.—Triciclo de tracción humana, sin marca, con licencias municipales 2587/62 y 10213/62, en mal estado, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 500 pesetas.

Lote 18.—7 botellas de whisky de 1,200 (tres Black White, dos Jhonnie Walker, una White Horse y 1 White Label), una ídem de 3/4 Jhonnie Walker, una de coñac Martell, 25 botes de extracto de café en polvo (24 de seis onzas, uno de ellos roto, y uno de 10), un bote de café molido de un kilogramo, 22 litros de whisky a granel, 32 tarros de caviar Volga París, dos latas de zumo de naranja Del Monte, dos latas de leche pasteurizada Carnation, un frasco de almendras Sergens, cuatro cajas de 30 paquetitos de chicle (tres Wrigley's y uno Beemans) y 40 cajitas de 12 pastillas de chicle Adams, tasado en 7.340 pesetas.

Lote 19.—18 botellas de ginebra Gordon's de 3/4, 24 ídem de whisky de 3/4 (16 Vat 69 y ocho White Horse), una de champagne Cordon Vert y 39 latas de melocotón de un kilogramo Mission Peack, tasado en 7.512 pesetas.

Lote 20.—32 botellas de whisky de 3/4 (21 Jhonnie Walker y 11 Vat 69), tasado en 4.800 pesetas.

Lote 21.—59 botellas de whisky de 1,200 (27 Jhonnie Walker, 14 Black White, 12 Haig's y seis Vat 69), tasado en 16.800 pesetas.

Lote 22.—6 frascos de perfume (uno Diorissimo y cinco Lanvin), seis de colonia (tres Cristian Dior, dos Miss Dior y uno Yardley), un tarro de aceite infantil Jhonson, uno de aceite bronceador Coppertene, cinco botes de polvos de talco (dos Jhonson, uno Old Spice, uno Cussons y uno Peachlosson), un tarro de crema infantil Jhonson, 39 cajas de maquillaje (11 Puff, 11 Max Factor, grandes; 14 ídem, pequeñas, y tres Love Pat Revlon), cuatro polveras Puff, nueve cajas de polvos Caron, 117 lápices de labios (15 Tangee y 102 Aristocrat), seis tarros de brillantina Brylcream, 18 lápices de ojos (ocho Helena Rubinstein, siete Saint Ange y tres Maybelline), nueve repuestos de lápiz de ojos (ocho Helena Rubinstein y tres Max Factor), 35 ídem de labios Cristian Dior, un tarro de loción Ayer, dos frascos y un tubo de maquillaje Max Factor, seis cajas de rímel ídem, 24 tarros de crema (23 Pond's y uno Max Factor), cuatro bolsitas de champú Brylcream, un frasquito de rímel Maybelline, un tubo de sombras de ojos Gala, dos frascos de desodorante Sutton, tres pasillas de jabón Camay, seis pastillas de sales de baño Cussons, tres tubos de dentífrico Colgate, dos cortañas Trim, un estuche de cuero con cubierto, una polvera encendedor, cuatro máquinas de afeitar eléctricas Braum, ocho ídem corriente (tres Eversharp y cinco Guillette), 38 estuches de cuchillas de afeitar Inyector, dos repuestos de esterilla de Braum, 719 hojas de afeitar (490 Guillette, 169 Begonia y 60 Personna), tasado en 15.020 pesetas.

Lote 23.—54 pañuelos de batista suiza estampada, nueve metros de guipur de 0,45 de ancho, 4,15 metros de blanda de algodón de 0,68 y 442,60 metros de puntilla de algodón (65 de 5; 66 de 5,5; 242 de 7; 12 de 10 y 57,60 de 14,5), tasado en 4.165 pesetas.

Lote 24.—6 vestidos Tricel, cinco cal-

zones de baño de nylon, de caballero; tres bañadores de señora, cuatro impermeables de nylon, 12 conjuntos Dombros y Ban Lon, tres fajas tubulares de caballeros, nueve ídem Eva, de señora; tres combinaciones de nylon y cuarenta y dos pañuelos, cuatro bufandas y cinco corbatas de seda natural, tasado en 17.470 pesetas.

Lote 25.—56 pañuelos y echarpes de seda natural, ocho fajas (Eve, Lon, Escora, Van Raalte, Naturana y Scaramuche), cinco impermeables Raincoat, un sostén corselete Naturana y 13 sostenes armados de nylon, tasado en 8.040 pesetas.

Lote 26.—10 jerseys y dos conjuntos (uno de lana y uno Ban Lon), tres metros de tejido Tricel, 16 fajas (15 Eva y una Scora), dos sostenes Eva, cuatro pantalones de señora (lana, nylon, plástico y seda), cinco pares de medias de nylon, una combinación Kayser, un camisón de nylon, dos cortes de lamé (plata y oro), cuatro pañuelos de seda natural y tres pares de guantes Ariane, tasado en 7.550 pesetas.

Lote 27.—51 pañuelos de seda natural, uno ídem de rayón, dos bufandas de seda natural, 10 fajas Scandale y dos conjuntos de Orlón, tasado en 9.700 pesetas.

Lote 28.—40 pantalones vaqueros Blue Colorado, tasado en 5.000 pesetas.

Lote 29.—4 piezas de fibraná (una azul, con 41,60 m.; una verde, con 37,50; una azul marino, con 37,60, y una fresa, con 37,80); siete de rayón (una cloquet negro, con 41,60 m.; una ídem berenjena, con 31,50; una ídem verde, con 45,40; una ídem azul marino, con 35,80; dos ídem brochado negro, con 36,50 y 73,70, y un brochado azul y plata, con 32,75), y una pieza de seda natural con mezcla, color rosa turquesa, con 101 m., tasado en 31.740 pesetas.

Lote 30.—3 piezas de fibraná (una malva, con 38,50 m.; una azul, con 35,70, y una verde, con 37,70); dos piezas de forro de seda natural (una marrón, con 37,80, y una gris, con 50,70); una de satén beige, con 35,50 m.; una de lana y metal dorado, con 32,50; una de brochado de seda y lana negra, con 20 m.; una de shantung morado, azul y rojo, con 102,30; una de seda natural azul y marrón, con 103 m.; una de rayón y lana verde, con 34,90; una de rayón cloquet, con 44,50; una de rayón brochado piel de ángel morado, con 20 metros, y tres de rayón brochado (una de seda negra, con 33,20 m.; una negro y gris brillante, con 11,45, y una negro brillante, con 27 m.), tasado en 33.895 pesetas.

Lote 31.—Una pieza de lana negra, con 23,80 m.; una pieza de seda natural con mezcla, de varios colores, con 141,20; una pieza de brochado de terciopelo negro, beige y oro, con cinco metros; una pieza de gasa de seda natural y metal plateado, con 28,60; dos piezas de fibraná (una azul oscuro, con 30 m., y otra rosa, con 39,40), y siete de brochado (una de rayón marrón y metal dorado, con 23,70 m.; una de rayón negro, con 36,75; una de rayón y nylon blanco y nácar, con cinco; una de rayón algodón y metal dorado, con 10; una marrón y negro brillante, con 26,45; una de rayón negro, con 43,80, y una de rayón piel de ángel blanco, con 33,45), tasado en 31.120 pesetas.

Lote 32.—9 piezas de batista, con 0,90 de ancho (cinco negra, con 40,90, y cuatro blanca, con 36 m.); 18,50 metros de encaje blanco, ocho ídem negro, cinco bañadores de señora y 162 cremallera de 30 centímetros, tasado en pesetas 8.530.

Lote 33.—57 pieles de visón (24 con las referencias 880 y 903, 32 marca Unión F1-1F-HU y BBB y una gris, marca Emba), tasado en 23.600 pesetas.

Lote 34.—52 pieles de astracán negro, marca H. Basch Hammer Branda, tasado en 15.600 pesetas.

Lote 35.—Una piel de cocodrilo de 34 centímetros de ancho; dos de iguana, de 22 y 30, y siete de serpiente (una de 3,70 x 35, una de 2,90 x 36, una de 1,75 x 25 y cuatro azules de 2,05 a 2,20), tasado en 1.320 pesetas.

Lote 36.—23 fajas de goma, americanas, defectuosas, tasado en 805 pesetas.

Lote 37.—Una vajilla de porcelana, japonesa, compuesta de 96 piezas, tasado en 9.000 pesetas.

Lote 38.—Dos mantequeras de alpacá, dos quinqués Kerosene, cuatro ceniceros japoneses, 18 cuchillos de mesa Pradel, 34 platos Duralex y una sopera, una ensaladera y un frutero Arcopal, tasado en 1.190 pesetas.

Lote 39.—5 pulseras de oro, con 370 gramos de peso; 58 relojes despertadores (34 Blessing, 20 Europa y cuatro Staiger; 64 ídem de pulsera (nueve Burén, de señora; 39 Godiva, 10 Monval, cuatro Mudu y dos Krida); 54 pulseras de reloj de caballero (43 Exoflex, cinco Multiflex, tres Exoflex y tres Elgoflex, doradas); 34 ídem de señora (29 Exoflex, tres Multiflex, uno Spadro y uno Novaflex, doradas); un silbato de caza, inglés, y unos gemelos de teatro Tor, tasado en 39.472 pesetas.

Lote 40.—25 plumas estilográficas (tres Sheaffer's, dos Parker 61, dos ídem 51; dos ídem 45, 12 ídem 21 y cuatro Universal); 27 bolígrafos (dos Parker 51, 21 ídem 21, tres Universal y uno bicolor); 1.008 repuestos de bolígrafos Parker y tres cintas de máquina de escribir Mac Grigor, tasado en 25.522 pesetas.

Lote 41.—86 encendedores extranjeros (52 martillo, 18 Sarome, cinco Flame, nueve Atlas, tres Superlock, dos Revolt, uno Corona, uno Prince, uno Strip, uno Rothco, uno Photo Flash, uno Crown, de gas, y uno Lincart ídem); uno de bizcocho, al parecer, nacional; 68.700 piedras de ignición, con un peso de 7,500 kilogramos, y una máquina fotográfica Hit, miniatura, con seis cargas, tasado en 8.130 pesetas.

Lote 42.—133 molinillos-batidora Molineux, franceses (129 completos y cuatro sin vaso), tasado en 46.150 pesetas.

Lote 43.—8 aparatos de radio de transistores (dos Sharp, de dos ondas, números 265901 y 2011924; uno National, de dos ondas, núm. 4.922; uno ídem, sin número; uno Sanyo, de dos ondas, número 1465; dos Sanyo, de una onda, números 12325 y 11798, y uno Uska, sin número), y un molinillo Molineux, tasado en 9.050 pesetas.

Lote 44.—Un tocadiscos Philco, alta fidelidad, tipo RC 121 D., núm. 52860, usado, tasado en 3.000 pesetas.

Lote 45.—Un televisor portátil RCA Victor, de 21 pulgadas, mod. 21-PD-8 115, núm. KCS-1074-2747365, tasado en 8.000 pesetas.

Lote 46.—Un mueble radiogramola Lowe Opta, con tocadiscos Dual, tipo 2154 W, núm. 21-36955, depositado en la Cervecería Tamanaco, Toledo, 87, tasado en 9.000 pesetas.

Lote 47.—884 válvulas electrónicas Miniwat 3A5, de ellas ocho rotas, tasado en 9.535 pesetas.

Lote 48.—203 válvulas electrónicas Philco: VT104, XXL, B4, 78E, 1LD5, 7XX, 7B6, 7C5 y 50X6; Valvo: 10 ECF83 y dos EK89; Zenith: 1LA6 y 1LN5; Raytheon: 2 1LD5, 1LN5, 1LH4, 7A8, 701U y 1A5; CBS: 1 6AW8; Purotro: 2 25Z5; Crosley: 7R7 y 5AZ4; Tung Sol: 1 2A5; Rex: 1 76; Cunningham: 1 1P5; Emitron: D77, U78 y DH77; Tungram: 2B7, 77, KBC1, 2B7, 79 y DY86; Brimar: 12A6, 2 14B6 y 9D6; Ken Rad: 6 6C6, 12SA7, 43 y 6CG7; Sylvania: 3 1D8, 6BK7A, 6SK7, 7A4, 35Y4, 1LB4, 5B8, 14E7, 1S5, 6AC7 y 1235; Philips: 3 EAB 2 EK3 y PCC88; Fivre: 25X6 y 58; Franklin: 1 12Q7; General Electric: 2 5U8, 1LC6, 1LH4, 7E6, 7J7, 1LD5 y sin número; RCA: 2 6AW8, 7E7, 12C8, 1SH, 6AC7, 12A6, 1LE3, 79, 12A7, 6AB7, 12AT7, VT134, 6AU4, 6BH6, 25Z5, 6N7, 117L7, 6AN8, 6AM8, 6X5, W77, 6BQ7, 4BZ6, 6BZ7, 6BC5, 6CL6 y 12SC7; Westinghouse: 1 1U5; Nu: 11F3 y 12SA7; Bentron: 2 PCC84, PCF82 y 1U4; Marconi: 4 W81, 3 DH77, 6AT7, W77 y U78; Hulttron: 6BQ6, 5U4 y HL92; Siemens: 1 EF89; Haltron: 3 7B7, 2 DAF96, 2 50L6, 2 PL84, 1X2B, EF86, 1B3, 1LC6, 75, 43, 6SK7, PL83, 7C7, PY80 y 3Q4; Mullar: 2 12AT7, 12KB, DAF96, PABC80 y DAC32; Torvac: 2 EL42, 2 DK92, ECF80, OZ4A, EF86, 6SQ7, 1LN5 y 3Q5; Telefunken: 3 EL84, 3 DAF96, ECF83, DF96, ECH-42 y PCL81; sin marca: 2 7W7, 6AL5, 1S5, 7AF7, 7F7, PCL84, 1S4 y 1 W77, y sin referencia; un altavoz Allstate, de tipo 5085, núm. 6307; dos aparatos de radio de automóvil Firvox (uno sin altavoz); una antena eléctrica para aparato de radio Voxson, tipo CA-82; un altavoz

Blackpun, tipo 824/2; un aparato de radio de auto Allstate, n.º C 803067; un aparato de radio Grundig, tipo Taschen, número 10821076; un aparato de radio para auto, sin altavoz, Punto Azul, número 358356; dos paquetes de accesorios para antenas Hirschmann, tipo 40 C-14 y 12 C; un aparato de radio «Motorola», núm. 10400-398 X, 2 is., núm. 16104, tipo 554; un ídem Pyr, tipo PF 301/302, número 888709; dos antenas incompletas Hirschmann, tipos Auta 4140 y 3105; un tocadiscos de coche Philips, número 81860, y un Paradiso, sin referencia, tasado en 28.190 pesetas.

Lote 49.—196 válvulas electrónicas (Miniwat: 5 ECL80, 4 DY87, 2 ECL80, DY86, PY82, PL81, 50C5, DL92, DL94, ABC91, EL90, EL42 y ECC82; RCA: 3 6AN8, 3 5X8, 2 6AN8A, 2 IR5, 6CL6, 5AM8, 1X2B, 6AW8A, 12AV6 y 5T8; Mullard: 27 3V4, 5 DAF96, DL96, ECC81; Telefunken: 2 DY86, 2 DK96, 2 12AV6, 12AT7 y 8C90; Radio Fotos: 2 6AQ5 y 6B6; Haltron: 6 6AL5, 2 12BH7, DK92/1AV6, DL94/3V4 y 12AX7; General Electric: 6AJ8, 6AT6 y C13D; Tungstam: 3 DY86 y 3 1U4; Valvo: DAF96 y ECC81; Mazda: 2 6BE6, EL90 y 6AT6; Voxco: 2 6AQ5 y 6BE6; Tung Sol: 2 12AE6 y 12AC6; Philco: 6BE6; Fivre: 13CL6; Triad: 6CQ8; Siemens: DY86; Sylvania: 3S4 y 3BN6; Tronad: DK96; Philips: 3V4; Motorola: 6BD6; Westinghouse: 2 6AN8; Hitachi: 2 3AU6; sin marca: 21 12BE6, 6 12AV6, 4 6BQ7A, 3 12NH7, 3 5AN8, 3 50B5, 2 12AV6, 2 6AT6, 2 6CL6, 2 PL81, 1 DAF96, 1 DY86, 1 DL96, 1 IR5 y cuatro sin referencia), tasado en 6.860 pesetas.

Lote 50.—Un generador de voltaje de modulación, con lámparas, serie 5-16846-PH-51-01-MY Signal Corp. U. S. Army, tasado en 1.500 pesetas.

Lote 51.—Dos válvulas osciladoras Brown Boveri, tipo T-150-1 (una nueva y una usada), tasado en 2.850 pesetas.

Lote 52.—11 máquinas de soldar plástico (nueve Audiñon Sealboy y dos Audiñon Sealmater); un comprobador de filamento Eagle Precisions, mod. VT 41; un voltímetro DC 1000 Olimpia Western Electric; un medidor de corriente Rontgens; cuatro aparatos de resistencias para emisora MVE, núms. 151-1538, 150-1537, 155-1548 y 158-1543; 93 lámparas de radio, usadas, de diversas marcas y sin valor comercial; una lámpara de emisión RCA 804; cinco válvulas Ojos Mágicos, sin marca, tipo EM34-5816, y seis lámparas de radio, pequeñas, fundidas y sin valor comercial, tasado en 35.965 pesetas.

Lote 53.—Seis motorcitos para aeromodelismo (tres eléctricos Aristo Carít, japoneses; uno Fox Rocket; uno Jhonson y uno Fury, usado); 10 equipos para construcciones de aviones de madera de aeromodelismo (cinco Top Flite, tres Veco, uno Sterling y uno Jetco), tasado en 3.040 pesetas.

Lote 54.—818 sobres de fijasellos para filatélicos (36 Fasto, de 1.000 unidades, y 75 Har Folded, de 250, suecos, y 707 Rapkin Peerles, de 1.000 unidades, ingleses), tasado en 1.525 pesetas.

Lote 55.—20.000 comprimidos C-71 para alimentación del ganado, con la siguiente composición: 151 miligramos de ácido dehidrocólico y 175 miligramos de metionina, tasado en 250 pesetas.

Lote 56.—39 cajas de 10 hojas de película de 10,5 x 12,7 para fotografías en color Anso; nueve cajas de 500 hojas de papel sensibilizado para fotografía en color de 20 x 25 Printon; 18 cajas de 10 hojas de 10 x 12,5 Kodak, de las cuales 13 son pasadas de fecha, de color; cuatro ídem, en plazo válido, y uno en blanco y negro, y 20 rollos de película de 6 x 9 Kodak, en color, tasado en 63.485 pesetas.

Lote 57.—Nueve cajas de película virgen especial, sin perforar, para microfilm, de 30,5 m. x 35 mm., tasado en 3.600 pesetas.

Lote 58.—15 rollos de película Aero Safety-Kodak tipo Super XX, de 9 1/2 pulgadas x 75 pies, 2 rollos de película Aerocon-Kodak, de 9 1/2 pulgadas x 180 pies, 2 rollos de película Anso, tipo 1-B, de 9 1/2 pulgadas x 390 pies, 1 rollo de película Kodak, tipo L, de 9 1/2 pulgadas x 180 pies, 28 botes de revelador Kodak D-19 y 59 cajas de papel de contac-

to Haloid de 25 x 25, tasado en 22.794 pesetas.

Lote 59.—296 electrodos (100 de acero inoxidable, 96 ídem con molibdeno y 100 de cobre y níquel), marca Griesheim, tasado en 1.036 pesetas.

Lote 60.—510 hojas de sierra Starret, de acero rápido (240 de 18 pulgadas, 240 de 14 y 30 de 24), 106 rodamientos (96 RIV 75034387/4367, 9 Timken 01047/HCC y 1 americano B-HCC), tasado en 10.320 pesetas.

Lote 61.—984 sierras circulares de acero rápido (Hudra: 68 de 50 x 0,8; Willie Rapid: 10 de 80 x 0,8 x 22 y 4 de 50 x 0,8 x 13; SS: 30 de 30 x 0,6 x 8, 30 de 30 x 0,8 x 8, 39 de 30 x 0,5 x 8, 2 de 30 x 0,9 x 8, 39 de 40 x 0,8 x 10, 3 de 40 x 3 x 10, 30 de 40 x 0,6 x 10, 12 de 50 x 0,6 x 10, 12 de 50 x 0,8 x 10, 69 de 50 x 0,5 x 13, 3 de 50 x 1,2 x 13, 2 de 50 x 0,7 x 13, 4 de 50 x 1,5 x 13, 42 de 50 x 1 x 13, 4 de 50 x 0,4 x 13, 31 de 50 x 2 x 13, 18 de 60 x 4 x 16, 9 de 60 x 2 x 16, 8 de 60 x 2,5 x 16, 20 de 60 x 0,4 x 16, 6 de 60 x 6 x 16, 6 de 60 x 1,7 x 16, 4 de 63 x 1,6 x 16, 11 de 63 x 1 x 16, 3 de 63 x 8 x 16, 5 de 70 x 0,95 x 16, 17 de 70 x 0,8 x 16, 5 de 70 x 0,4 x 16, 48 de 70 x 8 x 16, 162 de 70 x 1 x 16, 2 de 80 x 3 x 22, 2 de 80 x 0,5 x 22, 9 de 80 x 0,5 x 22, 9 de 80 x 0,8 x 22, 4 de 80 x 4 x 22, 21 de 80 x 1,3 x 22, 9 de 80 x 2,5 x 22, 6 de 80 x 0,4 x 22, 9 de 90 x 2,5 x 22, 11 de 90 x 1,5 x 22, 3 de 90 x 0,8 x 22, 4 de 90 x 0,5 x 22, 2 de 90 x 1 x 22, 9 de 90 x 0,9 x 22, 93 de 100 x 0,8 x 22, 2 de 100 x 1,5 x 22, 2 de 100 x 0,85 x 22, 1 de 125 x 3 x 22, 2 de 125 x 2 x 22, 40 de 125 x 1 x 22 y 1 de 150 x 1 x 32), 4 sierras circulares para madera Kron Sagar de 1,5 x 32; 1 macho de roscar, de acero al carbono, Litt Giant, de 1 1/2 pulgadas; 1 cuchilla cuadrado de acero Watzach, 1 gubi alemana, 76 brocas de acero rápido (1 Titex de 17,5 mm., 2 íd. de 18, 20 ídem de 29,75, 6 íd. de 30, 20 Werco de 6,5 y 27 de 8), 4 portabrocas Concella de 1 a 13 m., 5 paquetes de cuerda de piano Roslaw, de 25 grs.; 25 atornilladores Gedore medianos, 12 íd. pequeños, 92 reglas de acero al carbono de 300 x 1 pulgada x 1 mm., y 213 escariadores (2 de 1/8, 7 de 3/8, 8 de 21/64, 13 de 25/64, 7 de 23/64, 8 de 27/64, 4 de 5/16, 8 de 15/32, 7 de 29/64, 11 de 31/64, 5 de 9/64, 5 de 11/64, 2 de 21/64, 2 de 3/16, 4 de 7/32, 5 de 13/64, 2 de 17/64, 4 de 15/64, 2 de 5/32, 4 de 23/32, 3 de 17/34, 3 de 45/64, 5 de 37/64, 2 de 19/32, 5 de 27/64, 5 de 21/32, 4 de 39/64, 5 de 11/16, 3 de 17/32, 4 de 13/32, 5 de 9/32, 5 de 11/3, 5 de 11/6, 3 de 11/2, 4 de 25/32, 4 de 11/16, 8 de 11/8, 5 de 29/32, 4 de 31/32, 3 de 3/16, 5 de 1/9/6, 4 de 1 1/4, 3 de 27/32, 4 de 3/4, 1 de 1, 3 de 1/8, 2 de 9/16 y 1 de 15/16), todos marca Guide Valve, al carbono, tasado en 133.440 pesetas.

Lote 62.—80 chicle Monarch (2 de 1,20, 5 de 0,60, 1 de 0,4, 0,40, 15 de 0,75, 4 de 0,85, 8 de 2,25, 2 de 1,75, 6 de 3,5, 6 de 4, 1 de 4,50, 3 de 5,50, 3 de 7, 1 de 12, 3 de 13 y 20 de varios tipos) tasado en 6.400 pesetas.

Lote 63.—32 electrodos portugueses de 1/8, 123 válvulas de inyección Omap, 10 elementos de inyección italianos, 329 bujías de automóvil (191 KLG, 51 Hobson MPO, 38 Champion, 37 AC y 2 Lodge), 10 medios casquillos de antifricción USA, 8 íd. Glyco, 16 ídem íd. Vanderwell, 4 pistones con bulones Nural Koblen, 4 piñones de motor de arranque Bosch, 26 juegos de platinos Delco Remy, 30 ídem Magnetti Marelli para Fiat o Seat 600, 280 ídem para Fiat 1100 y 15 latas de anticongelante Prestone Brand, de 1 litro, tasado en 16.030 pesetas.

Lote 64.—191 bujías para motores, marca Bosch, tipo DW240ET, 5 cartuchos para filtro de aceite de automóvil, marca Purolator, tipo P-762, 2 parabólas de faro americanas, 2 bocinas Delco Remy para automóvil y 47 válvulas electrónicas (11 Tung Sol 5809, 15 Chatham 6AS7, 1 General Electric CG807, 1 Bendix 3D21, 1 National 1C5, 1 RCA 168 A, 1 íd. 1613, 1 íd. VT52 y 15 íd. OA-3), tasado en 4.980 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose licitaciones que no cubran la tasación; las sucesivas pujas serán superiores a las anteriores, por lo

menos, en 100 pesetas para los lotes tasados hasta 10.000 pesetas; en 500, para los tasados de 10.001 hasta 50.000, y en 1.000 para los tasados en más de 50.000 pesetas, si bien, y para el redondeo, la primera puja podrá ser inferior a estas cantidades siempre que alcancen la centena o millar inmediato superior.

Los automóviles serán expuestos en los garajes que se indican, durante las horas de trabajo, hasta el día 25 anterior a la subasta.

Los adjudicatarios de los lotes cuya mercancía se considere expedición comercial tendrán que justificar estar dados de alta en la contribución industrial para la venta al público o utilización en su propia industria.

El adjudicatario del lote de encendedores tendrá que proveerse en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación, antes de retirar el lote, de las tarjetas y precintas correspondientes al impuesto especial sobre encendedores y piedras de ignición, equivalentes a 24 pesetas por encendedor extranjero y 320 pesetas por Kg. de piedras de ignición.

Se podrán examinar las mercancías los días 20, 21 y 22, de diez a trece horas, en el Almacén de esta Delegación.

Todas las mercancías han sido decomisadas en favor del Estado, quedando nacionalizadas a todos los efectos, por lo que, para ser retiradas, no tendrán que proveerse de licencias de importación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos proporcionales de anuncios en el BOLETIN OFICIAL y en la prensa, impuesto sobre el gasto de las mercancías que lo devenguen, Derechos Reales, precintas de alcoholes y de Usos y Consumos e imposición de sellos y marchamos de detenciones.

Los adjudicatarios depositarán en el momento de serles adjudicados los lotes el 10 por 100 de la adjudicación, exclusivamente en metálico, de cuyo importe se les dará recibo, a descontar dicha cantidad al realizar la liquidación del lote.

No se admitirá reclamación alguna sobre estado, calidad, número, peso o medida de las mercancías que se bastan, según texto inserto en el BOLETIN, ya que los licitadores podrán examinarla y comprobar sus calidades y demás circunstancias los días que se señalan.

Las certificaciones de los lotes adjudicados serán presentadas por esta Secretaría en la Oficina Liquidadora para satisfacer los Derechos Reales (y exceso de Timbre si procediera). Extendidas las cartas de pago y efectuados los ingresos y previa liquidación de los gastos proporcionales antes citados, podrán retirar la mercancía en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, al cabo del cual, si no la retiraran, se entenderá que renuncian al lote, pero no estarán exentos del pago de Derechos Reales, que podrá exigirse por el procedimiento de apremio, perdiendo además la cantidad depositada.

Por Decreto de 14 de mayo de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de junio del mismo año, en su artículo 2.º se hace constar que los documentos expedidos para justificar la adquisición de géneros o efectos enajenados en virtud de procedimientos seguidos por los Tribunales de Contrabando y Defraudación, en cantidad que constituyan expedición comercial, tendrán un plazo de validez de un año, transcurrido el cual, tales géneros o efectos se considerarán como indocumentados, a no ser que se encuentren en cantidad que no constituya tal expedición comercial en poder de personas que los tengan destinados a su uso o consumo directo.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda podrá conceder discrecionalmente prórrogas de seis meses del plazo señalado, siempre que aparezcan perfectamente identificados los géneros y la necesidad de la prórroga.

Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la subasta, la presidencia anunciará lugar, fecha y hora en que será reanudada, así como resolverá cualquier consulta que se le formule de viva voz en el acto.

Madrid, 11 de junio de 1963. — José González Vilchez.

(O.—52.007)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Elías Pérez Sanz, representado por el procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra don Inocente Sancho González y don Francisco García Holgueras, en reclamación de cantidad, se sacan a venta en pública subasta y por primera vez, en dos lotes y por separado, los bienes muebles embargados a dichos ejecutados y que a continuación se expresan; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día cuatro de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo de subasta para el primer lote la cantidad de doscientas mil pesetas, y para el segundo la de cincuenta y tres mil quinientas pesetas.

Primer lote

Los derechos de traspaso y arriendo de los locales comerciales que los ejecutados llevan en arrendamiento, sitios en esta capital, calle de Nicolás Usera, número siete (planta baja y principal), dedicados a fábrica de fideos.

Segundo lote

Un horno abillantados con motor eléctrico acoplado de 2 HP.—Un automóvil sin marca visible, matrícula M. 6.983, en desuso.—Una prensa hidráulica con motor eléctrico acoplado, marca «Renón», de 3 HP.—Una refinadora de fideos con motor eléctrico acoplado de 2 HP.—Una amasadora con motor eléctrico acoplado.—Una caldera de gasógeno.—Una báscula para 250 kilogramos pintada en verde.—Otra báscula para 450 Kg., de hierro, y dos balanzas, marca «Werkel», de 5 kilogramos cada una.—Ocho armarios de secaje de fideos con dos motores para todos de 1 HP cada uno.—Una máquina de aserrar macarones y motor.—Una caja de caudales de pared, marca «Gruber». —Una caldera con motor de 1/4 HP.—Mil bandejas para secar fideos.—Una máquina de escribir portátil, marca «Hispano Olivetti», pintada en color verde.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cada uno de los tipos, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se advierte asimismo a los licitadores que la aprobación del remate en cuanto al primer lote quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el vistobuena del señor Juez, que firmo en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.145)

JUZGADO NUMERO 10

CRUDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número ciento sesenta y seis, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sen-

tencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo, entre partes: de una, como actora y ejecutante, «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y dirigida por el Letrado don Alvaro Soto Burgos, y de otra, como demandado y ejecutado, don Sixto Cabrerizo Soria, mayor de edad, vecino de Madrid, que se halla en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada por auto fecha veintisiete de abril próximo pasado, instada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en representación de «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.», contra don Sixto Cabrerizo Soria, hasta hacer trance y remate de los bienes que a éste fueron embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos de principal, ciento doce pesetas con veinte céntimos de gastos de protesto, más intereses y costas causadas y que se causen, cifradas en la suma de tres mil pesetas, imponiendo a dicho demandado las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Esteva. (Rubricado.)

Publicación

Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha con mi asistencia; doy fe.—Ante mí, M. Priego. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Sixto Cabrerizo Soria, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez de primera instancia, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—32.141)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de la Entidad «Cantó, Sociedad Anónima», contra doña María del Pilar Gómez Macías, ha acordado citar a ésta para que el día veinticuatro del actual, a las doce horas, comparezca en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y declare sobre el reconocimiento, como suyas, de las firmas que aparecen en el lugar de la aceptación de veintitrés letras de cambio, importantes en junto la cantidad de veinte mil novecientas ochenta y ocho pesetas; e ignorándose el actual domicilio y paradero de la doña María del Pilar Gómez Macías, se la cita por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndola que de no comparecer se la tendrá por confesa en la legitimidad de dicha firma.

Y para su inserción en el referido periódico, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—32.147)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de la Sociedad «Comercial Vespa, S. A.», contra don Amador Ruiz Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de «Comercial Vespa, S. A.», defendida por el Letrado don Juan Díaz García y representada por el Procurador don Leandro Ungria, contra don Amador Ruiz Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Sevilla, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de tres mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada y hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo como de la propiedad del deudor don Amador Ruiz Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora «Comercial Vespa, Sociedad Anónima», de la cantidad de 3.640 pesetas, importe de las seis letras de cambio base de la demanda, con más los intereses legales de dicha cantidad a partir de las fechas de los respectivos protestos por falta de pago, los gastos de éstos y las costas causadas, hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juvencio Escribano Ruipérez.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Amador Ruiz Fernández, que se encuentra ausente, en Alemania, y se desconoce su domicilio, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—32.144)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de «Comercial Vespa, Sociedad Anónima», contra don Pedro Tomás Ros, vecino de Torre Pacheco (Murcia), sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, que consisten en: Un peso balanza, marca «Letterer»; un aparato de radio, marca «Philips A. L.», transistor, y una motocicleta, marca «Vespa», matrícula MU-39.623, en perfecto estado de funcionamiento, Valorados dichos bienes pericialmente en la cantidad total de doce mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado—sito en la casa número uno de la calle del General Castaños—, el día diez de julio próximo y hora de las doce; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado en los mismos, cuyos bienes se encuentran en poder del demandado, como depositario.

Madrid, siete de junio de mil nove-

cientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.143)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Valentín Madrid Mansilla, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Casa, en la ciudad de Alcalá de Henares, en la calle de Santiago, llamada antes de José Canalejas, señalada con el número veintinueve; consta de planta baja y principal, distribuida en habitaciones y dependencias para viviendas, con patio y corral, ocupando toda una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pies ochenta y dos décimos y cincuenta y dos centésimos de otro cuadrados, equivalentes a trescientos sesenta y dos metros noventa y seis centímetros, también cuadrados. Linda: por su frente, con la expresada calle; derecha, entrando, con casa de don Joaquín Quesada Guisasola y del Instituto de Religiosas Escolapias; izquierda, con otra de doña Benita Notario Sánchez, hoy de don Félix Ruiz García, y espalda o testero, con la citada casa de las Religiosas Escolapias y con otra de doña Antonia y doña Teresa González Aroca, hoy de Evaristo Pinilla Hernández. En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares es la finca núm. 4.673, que obra al folio 157 del tomo 102 del Ayuntamiento de esta ciudad, inscripción tercera.»

Está gravada con varias servidumbres, y ha acordado se cite por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles a todos ellos el plazo de diez días para que comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no verifican.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—32.139)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de la Compañía de Seguros «Peninsular, S. A.», contra don Teodoro Madrid Arrazola, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado en los presentes autos, la que se llevará a efecto, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, y en el del domicilio del demandado, Peralejo de las Truchas, de la provincia de Guadalajara, ejecución de la sentencia dictada, y cuyos bienes son los siguientes:

Un coche, marca «Pontiac», matrícula Z.-3.296, número de bastidor 219.473 y número de motor 238.184, valorado pericialmente en siete mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo de la anterior tasación, importante siete mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que dicho coche se encuentra en depósito de don Benigno Madrid Herranz, vecino de Peralejo de las Truchas (Guadalajara), y para que tenga lugar el remate, por primera vez, doble y simultá-

neamente, en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, y en el del domicilio del demandado, Peralejo de las Truchas (Guadalajara), se ha señalado el día doce de junio próximo, a las doce horas de su mañana.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.142)

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal titular del distrito jurisdiccional de Canillas-Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento veintiséis, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Juan Membri- ves Fenoe, contra don Francisco Lara Bernardino, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble embargado en los referidos autos al demandado, que más abajo se indica, en las condiciones que se expresan:

I

Bien embargado.—Casa de la calle treinta y dos de Corralejos, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Madrid, finca 5.150, tomo 73 de Barajas, folio 45, y que consta de tres habitaciones, planta baja y W. C., con una extensión superficial de doscientos metros cuadrados. Linda: al Sur, en línea de quince metros, con la calle treinta y dos; al Este, con la calle T; al Oeste, con porche 2.783, de Morengo García, y Norte, con porche 2.781.

Referida finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día diecisiete del próximo julio y hora de las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo izquierda de la finca número veintitrés de la calle de Virgen del Sagrario (barrio de la Concepción), de esta capital.

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente para poder tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran también, cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio, y que sobre la finca de que se trata pesa una hipoteca de veinticinco mil pesetas a favor de don Isidoro Ortega Bartolomé, según consta en la certificación registral que obra en autos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Canillas-Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.146)

←=0<0=→

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C. P., número 11.335, por seiscientos cincuenta pesetas, fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—32.140)